



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 036-2019-GR-LL/CR

Trujillo, 04 de junio de 2019

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE NUEVE (09) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA I.E N° 82072 "AROLDO REÁTEGUI REÁTEGUI" DEL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio del 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizarla transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de Nueve (09) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 218-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 30 de octubre de 2018, y Resolución Gerencial Regional N° 222-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 29 de octubre de 2018 y con afectación de uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GR-LL-GGR/GRA de fecha 18 de febrero de 2014, a favor de la I.E N° 82072 "Aroldo Reátegui Reátegui" del Centro Poblado El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional: fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2014-GRLL-GGR/GRA, de fecha 18 de febrero de 2014, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Afectación en Uso de los bienes





muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad a favor de las Entidades Públicas solicitantes del Departamento y Región La Libertad conforme a la siguiente descripción; entre ellas está la I.E. N° 82072 "Aroldo Reátegui Reátegui", el Milagro – Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 218-2018-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 29 de octubre de 2018, en su Artículo Primero señala: "APROBAR la Baja Patrimonial de Un (01) bien mueble (sillón giratorio de código patrimonial 746488310007, estado mal) por "Estado de Excedencia", cuyo valor asciende a un total de Ciento Ochenta y Cuatro con 45/100 soles (S/. 184.45), y los cuales figuran en la base de datos de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional..."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 222-2018-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 30 de octubre de 2018, en su Artículo Primero señala: APROBAR la baja contable y patrimonial de ocho (08) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedencia"; cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Mil Veintitrés con 61/100 soles (S/. 1,023.61) al 31 de agosto de 2018, y una depreciación Acumulada de Trecientos Noventa y Dos con 92/100 soles (S/. 392.92) al 31 de agosto y un valor Neto de Dos con 00/100 soles que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad..."

Que, mediante Oficio N.º 164-2018-I.E.82072- "ARR"/D, de fecha 14 de agosto de 2018, la Directora Mg. Hady J. Álvarez Mostacero del I.E. N° 82072 "Aroldo Reátegui Reátegui", del Centro Poblado El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, solicita la transferencia definitiva de 09 bienes muebles usados que fueron cedidos en Afectación en Uso en periodos anteriores y que ha sido de gran ayuda para su Institución

Que, mediante Informe Técnico N° 0114-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Abog. Cesar Augusto Salas Rabanal del Área Legal de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa y recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad DERIVAR al Consejo Regional el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja y propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de los nueve (09) bienes muebles descritos en el ítem V del presente informe técnico a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2019-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV de fecha 10 de enero del 2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Estela P. Jiménez Villarreal opina que es procedente Autorizar la Transferencia Patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de Nueve (09) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja a favor de la I.E N° 82072 "Aroldo Reátegui Reátegui" del Centro Poblado El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 114-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, en consideración el análisis efectuado, la normatividad vigente, y estando al sustento de la opinión técnica y legal expuesta en el presente, precisando que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes

El Consejo Regional del Gobierno del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 13° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la** transferencia

patrimonial a título gratuito bajo la modalidad de donación de nueve (09) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N°218-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 30 de octubre de 2018, y Resolución Gerencial Regional N° 222-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 29 de octubre de 2018, a favor de la I.E N° 82072 "Aroldo Reátegui Reátegui" del Centro Poblado El Milagro, Distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, Región La Libertad

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	DEPRECIACION ACUM. (S./) AL 31 AGOSTO 2018	VALOR ADQUISICION (S./)	VALOR NETO RESIDUAL	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
1	MESA DE MADERA	746449320125	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2009	MALO	9105.0303		52.00		ESTADO DE EXCEDENCIA
2	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850021	S/MARCA	KINDER	CAOB A	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303		111.18		ESTADO DE EXCEDENCIA
3	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850074	S/MARCA	S/MODELO	CAOB A	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303		177.89		ESTADO DE EXCEDENCIA
	MODULO DE MEY TAL PARA MICROCOMPUTADORA	746462210004	COMODOY	BLACKSTEL	NEGR O	S/SERIE	1997	MALO	1503.020102	363.44	364.44	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	SILLA FIJA DE MADERA	746481190582	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2002	MALO	1503.020102	29.48	30.48	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	746482550241	S/MARCA	S/MODELO	BLANCO	S/SERIE	2017	MALO	9105.0303		25.00		ESTADO DE EXCEDENCIA





7	SILLON FIJO DE MADERA	74648 72900 46	S/M ARC A	S/M ODE LO	CA OB A	S/S ER IE	1 9 8 8	MA LO	9105 .030 3		124.1 2		ESTA DO DE EXC EDE NCIA
8	SILLON FIJO DE METAL	74648 79701 55	CO MO DOY	S/M ODE LO	NE GR O	S/S ER IE	1 9 9 7	MA LO	9105 .030 3		138.5 0		ESTA DO DE EXC EDE NCIA
TOTAL:										392.92		1,023 .61	2.00

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRI-MONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUNTA	VALOR ADQUISICION (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO				
1	SILLON GIRATORIO (OTROS) BASE DE METAL Y PLASTICO, 2 BRAZOS, 5 GARRUCHAS, TAPIZ DE TELA	746488 310007	S/MARCA	S/MODELO	MARRON /NEGRO	S/SERIE	2004	MALO	S/CUNTA	184.45	ESTADO DE EXCEDENCIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V°B°
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, comunique el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad, de la documentación requerida en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Reg. Doc. 05218497
Reg. Exp. 04122996



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente